

## ASSISTENTS

### Alcaldeessa-Presidenta:

Sra. Diana Morant Ripoll (PSPV-PSOE)

### Regidors:

Sr. Miguel Ángel Picornell Canut (PSPV-PSOE)

Sra. Àngels Pérez Alarte (PSPV-PSOE)

Sr. Joan Muñoz Crespo (PSPV-PSOE)

Sra. Liduvina Gil Climent (PSPV-PSOE)

Sr. José Manuel Prieto Part (PSPV-PSOE)

Sra. Lydia Morant Varó (PSPV-PSOE)

Sra. Lorena Milvaques Faus (MÉS GANDIA)

Sra. Laura Morant Peiró (MÉS GANDIA)

Sr. Nahuel González López (MÉS GANDIA)

Sra. Alícia Izquierdo Sesé (MÉS GANDIA)

Sr. Xavier Josep Ródenas Mayor (MÉS GANDIA)

Sr. Ciro Vicente Palmer Pascual (C's GANDIA)

Sr. Víctor Soler Benyto (PP)

Sr. Vicente Gregori Acosta (PP)

Sra. M<sup>a</sup> Emilia Climent Boix (PP)

Sra. Marta Cháfer Giner (PP)

Sr. Guillermo Barber Fuster (PP)

Sr. Antoni Rodríguez Aparisi (PP)

Sra. Elisabeth Moreno Salom (PP)

Sr. Antonio Abad Rodríguez (PP)

Sra. M<sup>a</sup> Pilar Gavilá Crespo (PP)

Sr. Andrés Puig de la Muela (PP)

Sra. María Cristina Moreno Borrás (PP)

Sr. José Vicente Just Moratal (PP)

### Secretari General del Ple:

Sr. Lorenzo Pérez Sarrión

### Interventor General Municipal:

Sr. Jorge García Hernández

## ACTA DE LA SESSIÓ CELEBRADA PEL PLE DE L'EXCM. AJUNTAMENT, EL DIA 25 D' ABRIL DE 2016, EXTRAORDINÀRIA I URGENT

A la ciutat de Gandia, a les 11.00 hores del dia **25 d'abril de 2016**, es reuneixen, al saló de sessions de la Casa Consistorial les persones que es relacionen al marge, membres de l'Ajuntament, sota la Presidència de la Sra. Alcaldeessa Diana Morant Ripoll, on actua com a fedetari públic el Sr. Secretari General del Ple, Lorenzo Pérez Sarrión.

Oberta la sessió per part de la Sra. Presidenta, s'inicia aquesta, d'acord amb la relació dels assumptes especificats en l'Ordre del Dia.

**DEBAT: Es transcriu el resum de intervencions efectuades pels grups polítics municipals, el contingut íntegre i literal de les quals s'arrecplega en un arxiu d'àudio, firmat electrònicament per la Secretaria General i accessible en el web municipal.**

ACTA PLE  
Número : 2016-0006  
Data : 06/06/2016



## ORDRE DEL DIA

### 1. RATIFICACIÓ DEL CARÀCTER URGENT DE LA CONVOCATÒRIA (art. 60.2 ROPLE)

Conformement amb el que disposa l'article 46.2.b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, i 60.2 del ROPLE, el Ple de la Corporació, per 13 vots a favor ( 7 PSPV- PSOE, 5 MÉS GANDIA i 1 C's GANDIA) i 12 abstencions (PP), ratifica el caràcter urgent d'aquesta convocatòria.

### 2.- COMISSIÓ DEL PLE D'ECONOMIA, HISENDA I POLÍTQUES ECONÒMIQUES. Dictamen (art. 70 ROPLE):

#### 2.1.- REVISIÓ DEL PLA D'AJUST EN VIRTUT DE LO DISPOSAT EN L'ARTICLE 11 DEL REIAL DECRET LLEI 10/2015.

Pel Secretari General del Ple es dóna compte del dictamen següent emès per la Comissió del Ple d'Economia, Hisenda i Polítiques Econòmiques, en sessió extraordinària i urgent celebrada el dia 25 d'abril de 2016:

ACTA PLE

Número : 2016-0006 Data : 06/06/2016



Codi Validació: 4AN6F6GAYWAM6TT5RS5SKQ2G | Verificació: <http://gandia.sedelectronica.es/>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 24

"Se da cuenta de la propuesta formulada por el Coordinador General de Economía y Hacienda de fecha 22 de abril de 2016, en relación con el asunto de referencia y del tenor literal siguiente:

'De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14/10/2015, acordó solicitar un anticipo de carácter extrapresupuestario por importe como máximo equivalente al total de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del año 2015, cuyo importe asciende a 17.434.658,16 euros, que deben refinanciarse mediante operaciones de préstamo que se formalizarán en 2016 con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión citada de 14/10/2015, tal y como dispone el apartado 5 del artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, se comprometió a revisar el plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento.

La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante Resolución de 12/11/2015, concedió el anticipo extraordinario solicitado.

Por tanto procede la revisión del plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15/07/2015, y valorado favorablemente mediante Resolución de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 19/10/2015.

Resultando que se ha revisado el Plan de Ajuste, en los términos exigidos en el citado Real Decreto-ley 10/2015 y también el Real Decreto-ley 17/2014.

Resultando que se ha emitido informe por el Sr. Interventor, que constan en el expediente.

Considerando que, tal y como se deduce del informe emitido, la competencia para la aprobación del Plan y formular la solicitud de adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación corresponde al Pleno de la Corporación.



Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la adhesión al compartimento de Fondo de Ordenación para la financiación del anticipo de carácter extrapresupuestario concedido al Ayuntamiento en consideración a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto ley 10/2015.

**SEGUNDO.-** Aprobar la revisión del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15/07/2015, cuyo texto se acompaña como Anexo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento expresamente acepta la supervisión y las actuaciones de control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a que se refiere el artículo 48 y 49 del Real Decreto-ley 17/2014, así como, la aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales de las Entidades Locales.

**CUARTO.-** Remítase la solicitud, con la documentación correspondiente, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante la plataforma web que el propio Ministerio ha habilitado al efecto.

**QUINTO.-** En el caso de que por parte del Ministerio se indique que existe algún aspecto menor que haya que corregir, se autoriza al Coordinador General de Economía y Hacienda ha corregir y subsanar lo que el Ministerio determine, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Pleno de la Corporación.'

ACTA PLE  
Número : 2016-0006  
Data : 06/06/2016



Codi Validació: 4AN6F6GAYWAM6TT5RS5SKQ2C | Verificació: <http://gandia.sedelectronica.es/>  
Document Signat electrònicament des de la plataforma eSPublico Gestiona | Pàgina 4 de 24

**ANEXO**  
**REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL**  
**ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO-LEY 10/2015**

**1.- INTRODUCCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14/10/2015, acordó solicitar un anticipo de carácter extrapresupuestario por importe como máximo equivalente al total de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del año 2015, cuyo importe asciende a 17.434.658,16 euros, que deben refinanciarse mediante operaciones de préstamo que se formalizarán en 2016 con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 14/10/2015, tal y como dispone el apartado 5 del artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, se comprometió a revisar el plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento.

La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante Resolución de 12/11/2015, concedió el anticipo extraordinario solicitado.

Por tanto procede la revisión del plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15/07/2015, y valorado favorablemente mediante Resolución de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 19/10/2015.

Los distintos planes de ajuste y revisiones del mismo que ha elaborado el Ayuntamiento en función de la normativa aplicable, han sido los siguientes:

- El Ayuntamiento de Gandía, en sesión plenaria realizada el 29 de marzo de 2012, aprobó el Plan de Ajuste a que se refiere el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Dicho Plan de Ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública el 30 de abril de 2012.



- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, el Pleno de la Corporación, en sesión de 10 de abril de 2013, aprobó la revisión del Plan de Ajuste citado anteriormente.
- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23/09/2013, en el marco del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, con motivo de la nueva fase (la tercera) del mecanismo de financiación para pago a proveedores realizó una segunda revisión del plan de ajuste.
- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 7/01/2014, acordó solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros y la revisión del plan de ajuste correspondiente, a que se refiere el Título II del citado Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, medidas que fueron denegadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante escrito de fecha 23/12/2014 (registro de entrada nº 2015-E-RC-1127).
- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11/06/2014, acordó solicitar la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de crédito formalizadas en el marco de la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, ampliando el período de amortización de los préstamos, tal y como establece la Resolución de 13/05/2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24/04/2014, por la que se establece la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, aprobando un nuevo Plan de Ajuste revisado. En este caso el Ministerio resolvió, en fecha 22/07/2014, valorar desfavorablemente la solicitud efectuada, por lo que la modificación efectuado sólo ha consistido en una ampliación de un año del período de carencia de los préstamos concertados con motivo del Real Decreto-ley 4/2012.
- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 02/04/2015, con motivo de la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades

ACTA PLE  
Número : 2016-0006 Data : 06/06/2016



Codi Validació: 4AN6F6GAYWAM6TT5RS5SKQ2C | Verificació: <http://gandia.sedelectronica.es/>  
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 24

Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, concretamente respecto a las Entidades Locales que se encuentren en riesgo financiero del artículo 39.1.a), revisó el citado plan de Ajuste. La solicitud formulada fue denegada por el Ministerio.

- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 15/07/2015 en el marco de la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, ha revisado de nuevo el plan de ajuste para solicitar el Fondo de Ordenación de las entidades a que se refiere el artículo 39.1.b), es decir, municipios que no puedan refinanciar o novar sus operaciones de crédito en las condiciones de prudencia financiera que se fijen por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, que fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante resolución de 19/10/2015 (RE 35448).
- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14/10/2015, tal y como dispone el apartado 7 del artículo 11 del citado Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, con motivo de la solicitud de formalización de un préstamo con el Fondo de Proveedores para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria que está siendo objeto de compensación, aunque en este caso no supuso revisión alguna, ratificándose el aprobado en sesión de 15/07/2015.

## 2.- CONDICIONES FINANCIERAS

Puesto que la adhesión al Fondo de Ordenación conlleva la aceptación de las condiciones financieras a que se refiere el Real Decreto-ley 17/2014, se ratifican todas las condiciones financieras que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15/07/2015, con motivo de la adhesión al Fondo de Ordenación para la financiación de las operaciones de créditos.

## 3.- CONDICIONES FISCALES

En el mismo sentido que lo dicho en el apartado anterior, se ratifican todas las condiciones fiscales que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15/07/2015, con motivo de la adhesión al Fondo de Ordenación para la financiación de las operaciones de créditos.



Hay que señalar que muchas de ellas – como luego se dirá – ya están cumplidas.

#### **4.- CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE**

##### **A) ESCENARIOS DE INGRESOS Y GASTOS**

###### **A.1.- Evolución de los Presupuestos Municipales**

Se adjunta al final del texto la cuantificación numérica de la evolución, en función de las medidas que a continuación se plantean.

##### **B) MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS Y GASTOS**

###### **B1 MEDIDAS DE INGRESOS**

###### **B.1.1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones tributarias**

###### a. Impuesto Bienes Inmuebles

Las medidas previstas en el plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 15/07/2015, ya se han llevado a cabo.

Con independencia de lo anterior, las proyecciones a largo se han realizado aplicando un coeficiente anual de incremento, que se estima moderado considerando el plazo final de tales proyecciones, del 1% anual, por razón tanto de posibles actualizaciones catastrales como de las altas que en lo sucesivo se vayan produciendo.

###### b. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Al igual que en el caso anterior, las medidas previstas en el plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 15/07/2015, ya se han llevado a cabo.

Asimismo se establece para las proyecciones de ejercicios sucesivos la aplicación de un moderado coeficiente de incremento, del 1%, que entendemos que seguro se cumplirá, con creces, tanto considerando el natural crecimiento del parque





automovilístico como la revisión de las tarifas legales que es previsible en el futuro realice el Estado.

### **B.1.2: Refuerzo y eficiencia de la recaudación ejecutiva y voluntaria.**

Con fecha 7-3-12 el Ayuntamiento de Gandia aprobó delegar en la Diputación de Valencia la gestión tributaria y recaudación de todos los padrones municipales así como la recaudación ejecutiva de todos sus ingresos. Con ello se pretende aumentar la eficacia recaudatoria, particularmente en la vía ejecutiva, por el ámbito territorial más extenso de la Diputación y por tener ésta firmado convenio con la Agencia Tributaria para el cobro en ejecutiva de tributos.

Esta mejora de la recaudación ejecutiva, ya experimentada en los últimos ejercicios, es previsible que culmine en los siguientes ejercicios, a cuyos efectos cabe destacar que por la Diputación implementó en el ejercicio 2015 una renovación de todo el sistema informático, con la finalidad de mejorar su gestión.

Por otra parte, se ha iniciado un estudio entre técnicos municipales y técnicos de la Diputación de valencia tendente a:

- Mejorar los porcentajes de cobro y detección de posibles errores que impliquen una menor recaudación, con la finalidad de aumentar el porcentaje de cobro de los padrones.
- Aligerar la carga que la gestión recaudatoria en el presupuesto de gastos, mediante reducción de la tarifa del servicio y otras medidas relacionadas con las entregas a cuenta.

### **B.1.3: Potenciación de la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.**

Como medida general aplicable a todos los ingresos, fundamentalmente los de carácter tributario, se prevé la creación de una Oficina de Inspección Tributaria, cuyo objetivo fundamental es realizar las actuaciones de comprobación correspondientes en aras de una mejor y más eficaz liquidación de los tributos, de manera que se consiga el nivel de ingresos deseados sin necesidad de incrementar excesivamente la presión fiscal.

Concretamente continuar detectando omisiones en el IBI y realizar actividad de campo en cuanto a la correcta tributación de la tasa de basura.

Se cuantifica esta medida:

- Ejercicio 2016: 100.000 euros.
- Ejercicio 2017: 125.000 euros

### **B.1.4: Correcta Financiación de tasas y precios públicos**

ACTA PLE  
Número : 2016-0006 Data : 06/06/2016



Codi Validació: 4AN6F6GAYWAM6TT5SR55SKQ2G | Verificació: <http://gandia.sedelectronica.es/>  
Document Signat electrònicament des de la plataforma eS-Publico Gestiona | Pàgina 9 de 24

Ya hemos expuesto anteriormente que, a partir de 2016 se van a adoptar medidas correctoras en lo atinente a la adecuada financiación de tasas y precios públicos vigentes, en una doble vertiente:

- Por una parte, la revisión de las ordenanzas atendiendo al objetivo de la progresiva mayor cobertura del coste de los servicios.
- Por otra parte, como consecuencia de la obligación prevista en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, y la remisión antes del 1 de noviembre de cada año, de los datos relativos a los costes efectivos de cada uno de los servicios, esta Corporación ya ha iniciado los trámites con los proveedores de la aplicación informática "AYTOS", para poner en marcha el módulo de contabilidad analítica. En estos momentos la información que se obtiene del programa de contabilidad no agrupa para cada servicio el coste y su financiación.

Cabe destacar, en cuanto a las concretas medidas contempladas en el plan de ajuste confeccionado:

- No se incluyen los servicios que por ser gestionados de forma concesional, financiados con tarifa percibida directamente por el concesionario, no tienen proyección en los estados de ingresos y gastos del presupuesto: Abastecimiento de Agua (núm. 1 del estadillo) y Alcantarillado (núm. 2).
- En cuanto a las medidas de ajuste en los servicios y su financiación se han seguido los siguientes criterios:
  - Para el cálculo del coste y la financiación de cada uno de los servicios se ha tenido en cuenta el importe de los derechos reconocidos obtenidos en la liquidación provisional de 2015 del concepto de ingresos correspondiente y su relación con el coste del mismo, obtenido a través del importe de las obligaciones reconocidas previstas en el programa de gastos correspondiente.
  - A lo largo del ejercicio 2016, se procederá a modificar cada una de las ordenanzas fiscales de tasas o precios públicos para ajustarlas a lo establecido en el RDL 17/2014, en lo que se refiere a la cobertura de costes para 2016 en un 50%, 2017 en un 75% y 2018 en un 100%.
  - En el supuesto de que no resulte posible el cumplimiento de los señalados porcentajes (por elasticidad de la demanda o por otras consideraciones), se dejarán de realizar las correspondientes prestaciones en las que concurra tal circunstancia, en tanto la situación económica de la Corporación no permita otra solución.



En todo caso a fecha actual ya se ha modificado la Tasa de Grúa, Tasa de Bodas y otras ceremonias Civiles, Precio Público de estacionamientos cubiertos municipales, entre otras.

### B.1.5: Otras medidas por el lado de ingresos

- Examen de gastos para la detección de nuevos conceptos susceptibles de imposición por tasa.
- Examen de las ordenanzas fiscales y de precios públicos para la actualización de conceptos e incorporación de nuevos susceptibles de imposición.
- Análisis como mínimo trimestral de la liquidación de derechos, a los efectos de detectar incumplimientos de previsiones, corregirlos y en su defecto compensarlos con otras medidas.
- En relación a la totalidad de los ingresos corrientes se ha previsto un incremento vegetativo del 1%, lo que considerando la extensión de las proyecciones, se estima moderado y perfectamente realizable.

B.1 Descripción medida de ingresos	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Medida 1: Subsidios tributarios, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	7.704,35	8.330,09	8.895,64	9.647,38	10.956,41	11.728,76	12.938,84	13.296,72	14.092,47	14.896,19	15.707,94	16.527,81	17.355,87	18.192,22	19.038,93	19.896,09	20.751,78
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (fines de convenio de colaboración con Estado y CC.AA).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para detectar hechos impositivos no gravados.	100,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00
Medida 4: Corrección financiación de tasas y precios públicos (destinado más adelante)	460,76	514,59	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)</b>	<b>8.265,11</b>	<b>9.069,59</b>	<b>9.661,40</b>	<b>10.413,14</b>	<b>11.722,17</b>	<b>12.494,52</b>	<b>13.274,60</b>	<b>14.062,48</b>	<b>14.858,23</b>	<b>15.661,95</b>	<b>16.473,70</b>	<b>17.293,57</b>	<b>18.121,63</b>	<b>18.957,98</b>	<b>19.802,69</b>	<b>20.655,85</b>	<b>21.517,54</b>
<i>De este ahorro, cuantificar el que afectará a ingresos corrientes (A1)</i>	8.265,11	9.069,59	9.661,40	10.413,14	11.722,17	12.494,52	13.274,60	14.062,48	14.858,23	15.661,95	16.473,70	17.293,57	18.121,63	18.957,98	19.802,69	20.655,85	21.517,54

## B.2.-MEDIDAS DE GASTOS

### B.2.1: Reducción de costes de personal

En la revisión del plan de ajuste que se está tramitando se cumple lo indicado el Plan de Ajuste aprobado en sesión Plenaria el 15 de julio de 2015, de forma que se cumple la reducción del 5% eliminando la totalidad de las contrataciones estacionales que no estén financiadas con subvención de otras administraciones públicas tal y como se indica en el apartado siguiente.

A partir del cuarto ejercicio presupuestario, se mantiene en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

#### B.2.1.1 Supresión de contrataciones estacionales

Con carácter general se suprimirán las contrataciones estacionales, cubriéndose las necesidades con personal de plantilla.

Cualquier contratación de personal, modificación de las plazas o puestos de trabajo deberá realizarse en el marco del Presupuesto Municipal y del plan de ajuste, debiéndose compensarse los incrementos cuantitativos con disminuciones del propio Presupuesto Municipal, con la finalidad de cumplir los objetivos fijados en el plan de



ajuste, pudiéndose realizar nuevas contrataciones temporales relacionadas con proyectos y/o actuaciones que tengan financiación externa de otras administraciones públicas.

El ahorro derivado de la aplicación de esta medida ya se ha cuantificado anteriormente como consecuencia del cálculo real de la disminución del capítulo 1.

Ahorro estimado en 2016: 1.580.190,00 euros.

Ahorro estimado en 2017: un ahorro adicional, sobre el de 2016, de 71.000,00 euros

### **B.2.1.2 Redistribución y valoración de efectivos**

La estructura formal de la organización municipal es un elemento básico que debe permitir alcanzar los objetivos previstos con una óptima utilización de los recursos disponibles, una gestión eficaz y eficiente en la prestación de los servicios públicos que tiene atribuidos la Corporación Municipal y el desarrollo de los proyectos y acciones de mejora continua que facilitan la modernización, la calidad y la innovación de la organización municipal.

Se procederá a arbitrar los instrumentos jurídicos necesarios para poder realizar una redistribución adecuada a las necesidades de los distintos departamentos como consecuencia de las bajas laborales que acontezcan a lo largo del año. Es por ello que deberá permitirse la movilidad del personal atendiendo a principios de eficacia y transparencia.

El ahorro derivado de la aplicación de esta medida es indeterminado, no obstante se considerará en la medida correspondiente a la reducción de contratos menores que provocará la adaptación de esta medida.

### **B.2.1.3 Jubilación forzosa a los 65 años.**

Con carácter general se establece la jubilación forzosa a los 65 años.

Como norma no se cubrirán las vacantes que se produzcan por jubilación a partir del año 2016 y siguientes, a excepción de aquellas cuya cobertura resulte imprescindible por afectar a servicios que se consideren prioritarios o afecten al funcionamiento de servicios esenciales.

Ahorro estimado 2016: 22.741,94

Ahorro estimado 2017: 178.993,03

Ahorro estimado 2018: 252.748,83

### **B.2.6 : Reducción del personal de confianza**



### **B.2.6.1 Reducción de asignaciones a grupos políticos.**

El importe de las asignaciones a grupos políticos durante el ejercicio 2015 ascendió a la cantidad de 222.106 euros. Para 2016 por el Pleno se ha aprobado una reducción que cabe cuantificar en el importe anual, para 2016 y siguientes, de 84.106 ,00 euros

### **B.2.7: Contratos externalizados que pasan a ser prestado por personal municipal**

En el proceso de reducción de gasto que se está abordando, ocupa un lugar destacado este concepto, de reconducción de prestaciones externas para ser prestadas por el personal municipal, que se proyectará sobre la totalidad de los servicios municipales.

Ahorro estimado en 2016: 235.000 euros.

### **B.2.8 : Disolución de empresas públicas.**

En la medida en que la empresa pública necesite aportaciones municipales, dada la falta de capacidad financiera y presupuestaria del perímetro de consolidación de esta Entidad Local, se ha procedido a acordar su disolución mediante acuerdo de la Junta General de la empresa pública municipal Iniciatives Públiques de Gandia S.A. de fecha 7 de marzo de 2016.

Ahorro estimado: 952.500 euros.

### **B.2.9 : Estudios de viabilidad. Análisis coste beneficio.**

#### **B.2.9.1 Nuevas Inversiones**

Todas las inversiones que se realicen a partir del ejercicio 2016 incorporarán un estudio de viabilidad y análisis coste-beneficio que serán realizados por los servicios económicos del Ayuntamiento conforme a criterios de racionalidad en el gasto y de eficacia en la gestión pública.

Las inversiones que se realicen en 2016 y siguientes se realizarán con cargo a subvenciones de otras administraciones públicas o venta de suelo. Es por ello que en 2016 únicamente se contempla un importe en inversiones correspondiente a reposiciones.

### **B.2.10: Reducción de contratos menores.**

Esta medida está relacionada con la medida B.2.7: “Contratos externalizados que pasan a ser prestado por personal municipal “y con la medida B.2.16.10 “Otras reducción de gasto corriente”.



Se aprobará una instrucción en materia de contratación que regirá para todos los Servicios de Ayuntamiento cuya finalidad es la de obtener un precio más económico para todos los contratos menores de forma que será necesario un mínimo de tres presupuestos y que en las licitaciones se prime el factor precio con una ponderación del 90%.

Asimismo se exigirá que cada propuesta de contrato contenga un informe técnico en el que se justifique de forma razonada el precio del contrato.

En todo caso, no se ha computado en el Plan el ahorro que pudiera arrojar la adopción de esta medida.

#### **B.2.16 : Otras medidas que afectan al capítulo de gastos**

Considerando que existen unos gastos que son estables o rígidos, es evidente también, que hay otros gastos que pueden reducirse sin que ello conlleve una pérdida considerable de la prestación del servicio.

Así pues, entre las medidas a realizar se indican las siguientes:

- A) Creación de una Comisión de Control del Gasto, para la revisión de todos los contratos administrativos en vigor, con la finalidad de proceder a la negociación y estudio con los proveedores en los que existen contratos vigentes para el ejercicio 2016, para plantear de forma racional una reducción el 10% de los costes de los mismos.

Dicha comisión deberá estar formada de forma paritaria por Jefes de servicio y miembros de la Corporación, de forma que toman las decisiones relativas a la totalidad de los gastos propuestos por los diferentes departamentos.

- B) Reducción de los gastos no comprometidos

En la elaboración del proyecto de presupuesto para 2016, se ha realizado teniendo en cuenta que se trata de un presupuesto base cero, justificando cada una de las partidas.

- C) Descentralización del gasto en los diferentes departamentos.

Consiste en involucrar a los centros gestores del gasto en el control de las aplicaciones presupuestarias que tienen autorizadas con la aprobación de los presupuestos generales de cada año, de forma que sea efectivo el cambio en la cultura del "gasto por el gasto" ya que mediante la implementación de un programa informático se les obligará a los Centros Gestores del Gasto a la realización de retenciones de crédito para todo lo que realicen, con esta medida lo que se persigue es evitar lógicamente el existencia de facturas sin consignación a final de año, esto es, evitar los tan indeseables reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Se va a continuar con la implementación del programa de descentralización de gasto, pero además en los ejercicios 2017 a 2019 se va a iniciar la aplicación del programa de contabilidad analítica. Con ello se persigue además hacer responsable a las personas que directamente se encargan de contratar los gastos y la prestación de



servicios sin ningún tipo de control sobre la existencia o no de crédito para ello y que, por parte, de los centros de gasto se adquiriera el compromiso de justificación de la eficiencia en la realización de cualquier gasto. De forma que cada centro gestor tenga que responder ante la comisión de Control del Gasto de los que se realicen, así como de la correcta financiación de los mismos mediante el correspondiente análisis del coste de los servicios y de los ingresos de los mismos.

Como consecuencia de las medidas indicadas se cuantifica el importe del ahorro en los contratos siguiente:

#### **B.2.16.1 Reducción del coste del contrato de limpieza de edificios públicos.**

La adjudicación del contrato de limpieza asciende a 1.807.806,62 euros anuales, y se deberá tramitar una modificación del contrato por razones de interés público, para la reducción que se indica a continuación:

- Ahorro estimado en 2016: 75.000,00 euros ( Mejoras de la oferta del contrato pendientes de justificación correspondientes a los años 2014-2015 y 2016)
- Ahorro estimado en 2017:25.000,00 euros. (Mejora de la oferta del contrato correspondiente al 2017)
- Ahorro estimado en 2018: 36.150 euros ( equivalente a una reducción del 2% )

#### **B.2.16.2 Reducción del coste del contrato de recogida de Basura**

El importe del contrato de recogida de basura asciende en 2015 a la cantidad de 8.666.825,04 euros anuales. Actualmente se está tramitando una modificación del contrato por razones de interés público con una reducción del 14% para 2016.

Ahorro estimado en 2016: 1.265.356,00 euros.

#### **B.2.16.3 Reducción del coste del contrato de mantenimiento de parques y jardines**

El importe del contrato de mantenimiento de parques y jardines asciende en 2015 a la cantidad de 1.635.286,80 euros anuales. Se deberá tramitar una modificación del contrato por razones de interés público con una reducción del 1,8% en los términos siguientes.

Ahorro estimado en 2016: 30.000,00 euros.

#### **B.2.16.4 Reducción del consumo energético**

Como consecuencia de la adjudicación del contrato de gestión energética integral de las instalaciones municipales por importe de 2.281.462,68 euros y que se refiere a las prestaciones siguientes:



- Gestión y suministro energético
- Mantenimiento e inspección
- Garantía total, referida a la sustitución de elementos
- Obras de mejora y renovación de instalaciones.

El Ayuntamiento de Gandía obtendrá unos ahorros estimados anuales en alumbrado público y mantenimiento de instalaciones que se cuantifican en 200.000 euros (2016), que se corresponden con la adhesión a los precios de la central de compras de la Diputación de Valencia y con la optimización de potencias

#### **B.2.16.5 Reducción del consumo de teléfono**

Reducción del coste del consumo de teléfono y mejora de los precios del mismo, que se llevará a cabo mediante la adhesión a la central de compras de la Diputación de Valencia. Se espera que en el ejercicio 2016 obtengamos un ahorro de un 20%.

Ahorro estimado en 2016: 35.000 euros.

#### **B.2.16.6 Reducción del coste de contratos de arrendamiento de locales**

El ahorro estimado para el año 2016 lo es como consecuencia de la reubicación de determinados departamentos a edificios municipales, siendo destacable que tal ubicación se realiza en base a reformas de inmuebles que han sido financiadas íntegramente por la Diputación.

Ahorro estimado 2016: 23.390,25 euros

#### **B.2.16.7 Reducción del coste del "Urbà": servicio urbano de autobuses**

Se ha creado una comisión de estudio de transporte con el objetivo de racionalizar el gasto del servicio de l'Urbà (ya reducido en un 50% en el pasado ejercicio) y conseguir que en 2016 se cumpla que la aportación del Ayuntamiento sea únicamente de un 50% de su coste. Para ello se están estudiando diversas posibilidades: desde un incremento de la tarifa, eliminar las bonificaciones a todos los usuarios, disminuir la frecuencia de paso, eliminar líneas deficitarias, análisis de la nueva línea del Hospital, adopción de otras medidas en materia de movilidad y, finalmente, la integración del servicio urbano con el interurbano que atraviesa nuestra población, que hasta la fecha ha venido realizando de hecho servicios urbanos, y que vence en el presente ejercicio.

Ahorro estimado 2016 : 288.000

Ahorro estimado 2017 : 300.000

#### **B.2.16.8 Reducción del contrato de viales**





Se prevé una modificación del contrato de gestión del servicio de mantenimiento, conservación, reparación, restauración y rehabilitación de las vías públicas urbanas, caminos y vías rurales del municipio de Gandia, por razones de interés público de forma que el ahorro para 2016 en relación con el coste real de 2015 sea el siguiente:

Año 2016: 287.580,00

#### **B.2.16.9 Subvenciones y convenios:**

Se procederá a la revisión de los convenios plurianuales existentes, por razones económicas y ajustar los mismos a la partida presupuestaria disponible.

La transferencia a la mercantil IPG, SA como ya se ha indicado anteriormente desaparece como consecuencia de la liquidación de la indicada mercantil.

El ahorro estimado 2016: 1.148.564,00 euros.

### **5. OPERACIONES DE CRÉDITO**

Respecto de las operaciones de crédito, consta en el plan de ajuste las proyecciones de capital vivo y cuotas de intereses y amortización de los que se prevé estarán vigentes a lo largo de la vida de Plan.

Por referencia al Plan aprobado el pasado julio, a fecha de hoy debe destacarse:

1.- Por una parte, y en cumplimiento de sus previsiones, se han formalizado ya 3 operaciones del fondo de ordenación: 2 para la de atención de los vencimientos de 2015 y 2016, respectivamente, de todos los préstamos salvo el sindicado de IPG S.A.; y una 3ª destinada a cancelar el préstamo sindicado de IPG S.A. Todo ello en los siguientes términos:

a) En fecha 22-12-15 se formalizó a través de la entidad Bankinter préstamo del Fondo de Ordenación por importe de 31.058.919,29 con destino a: a) la atención de los vencimientos de 2015 de los préstamos concertados por el Ayuntamiento e IPG S.A. y refinanciados a prudencia en octubre-noviembre de 2015; b) el pago de sentencias firmes y c) la compensación de las deudas que eran retenidas de la Participación de Tributos del Estado que percibe este Ayuntamiento. Dicho préstamo no obstante se ha acabado consolidando por un menor importe, de 25.593.598,13, lo cual ha sido debido:

Por una parte, al menor importe de las liquidaciones de préstamo satisfechas con cargo al mismo, principalmente por no haber sido atendido finalmente el préstamo sindicado IPG, lo cual fue debido a que, a diferencia del resto de préstamos (que fueron refinanciados a prudencia en noviembre-diciembre pasado), éste no pudo refinanciarse en 2015.



- Por otra, a la no atención de determinadas resoluciones judiciales que inicialmente estaban contempladas en el Plan aprobado, y que finalmente no pudieron ser atendidas con cargo al mismo por carecer de firmeza o por tratarse de autos firmes y no sentencias.

b) Y en fecha 10-3-16 se formalizó, asimismo a través de la entidad Bankinter, préstamo del Fondo de Ordenación por importe de 21.463.719,45 € con destino a la atención de los vencimientos de 2016 de los préstamos concertados por el Ayuntamiento e IPG S.A. y refinanciados a prudencia en octubre-noviembre de 2015 (así, no comprendía el aludido préstamo sindicado de IPG S.A., que como decimos no llegó a refinanciarse al término de 2015). En todo caso, en cuanto a este préstamo, se prevé que el importe dispuesto y consolidado al término del año (tras la atención de todos los vencimientos de 2016), sea menor que el formalizado, en torno a 19.000.000 euros, por resultar menor las anualidades de lo estimado inicialmente en base a la información entonces disponible.

c) Respecto de la aludida operación sindicada de la sociedad municipal IPG S.A., que estaba previsto se refinanciara junto con el resto de préstamos de Ayuntamiento e IPG S.A. en diciembre de 2015, no ha sido hasta el pasado marzo que:

- Por una parte, se ha procedido a refinanciar el total pendiente con dos de las tres entidades sindicadas (BBVA y BANKIA, quedando liberada el ICO), mediante la formalización de sendos préstamos con cada una de aquéllas, por un importe, cada uno, de 10.417.709,57 euros (en total, 20.835.419,14 €) Contemplándose que tales préstamos serán amortizado totalmente a 30-12-16, a través de un único vencimiento y liquidación, comprensiva del total capital formalizado más los intereses devengados hasta dicha fecha.
- Por otra, y para la atención el 30-12-16 de tales vencimientos únicos de ambos préstamos, en fecha 31-3-16 se ha formalizado igualmente a través de la entidad Bankinter S.A. préstamo del Fondo de Ordenación de importe 20.864.345,65 € (importe comprensivo del capital e intereses), cuyos vencimientos se incluyen ahora en el plan de ajuste.

2.- Con independencia de lo anterior, el Plan que ahora se formula comprende nuevas operaciones a formalizar en 2016:

a) Una nueva operación del Fondo de Ordenación, de 17.434.658,03 , destinada a atender la devolución del anticipo del PIE que percibió el Ayuntamiento al final de 2015 y que, en particular, es la que motiva la revisión ahora del plan de ajuste.



b) Se contemplan también en el plan de ajuste dos operaciones de crédito que resultarán precisas para atender las indemnizaciones derivadas de la resolución de sendos contratos de concesión de obra pública de aparcamiento:

- Una de importe previsto de 9.801.586 euros, relativa al aparcamiento del Prado, cuya resolución y asunción de la explotación por el Ayuntamiento se produjo, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en marzo de 2015, por lo que el Ayuntamiento está obligado a atender el importe de la liquidación del contrato mediante la subrogación en el préstamo que, con vencimiento en 2039, tenía concertado la concesionaria, previa refinanciación del mismo a prudencia, sin que este préstamo se prevea su inclusión en el Fondo de Ordenación, siendo atendido por recursos propios del Ayuntamiento.
- Otro de importe previsto de 9.800.000, relativa al aparcamiento del Serpis, cuya resolución ha sido objeto de sentencia nº 61/16, del Juzgado nº 1 de Valencia, de fecha 25/02/2016. En este caso, se prevé la formalización de un préstamo del Fondo de Ordenación, por el apartado de “cumplimiento de sentencias”.

3.- Respecto del endeudamiento a corto (operaciones de tesorería), cabe destacar que se ha producido una sustancial minoración del importe pendiente a finales de 2015, mediante una refinanciación en términos de prudencia financiera, con reducción – en algunos casos – del capital pendiente, en los siguientes términos:

Entidad	Cap. vivo dic 2015	Actuación	Cap vivo abril 2016
<b>BMN</b>	1.000.000,00	renovada a prudencia marzo 16	<b>1.000.000,00</b>
<b>CAJAMAR</b>	3.000.000,00	renovada a prudencia marzo 16 con minoración capital	<b>2.400.000,00</b>
<b>CAIXA POPULAR</b>	4.600.000,00	renovada a prudencia marzo 16	<b>4.600.000,00</b>
<b>BANKIA</b>	4.968.486,96	renovada a prudencia marzo 16 con minoración capital	<b>4.600.000,00</b>
<b>SANTANDER</b>	1.305.562,78	renovada a prudencia marzo 16	<b>1.305.562,78</b>
<b>SANTANDER</b>	4.975.000,00	cancelada por F.O.-15-sentencias	<b>0</b>
	19.849.049,74		<b>13.905.562,78</b>

## 6. CONCLUSIONES

A la vista de la información expuesta, se concluye como sigue:

- a) La sustitución de los tipos de interés de las operaciones actualmente vivas por tipos de prudencia financiera, ha mejorado la necesidad de financiación en



términos de estabilidad presupuestaria, así como la liquidez de la tesorería municipal, encontrándose actualmente el Ayuntamiento al corriente de pago de cuotas con las entidades de crédito.

- b) La incorporación anual de los ingresos financieros generados por el RDL 17/2014, equilibra presupuestos y resultado presupuestario en cada ejercicio en lo que a la relación entre ingresos y gastos financieros (capítulo 9) se refiere;
- c) No obstante, la liquidez otorgada con el mecanismo deberá ser utilizada para atender (1) los vencimientos de principal y sus intereses asociados, correspondientes a las operaciones de préstamo a largo plazo que cumplan con el principio de prudencia financiera, (2) los vencimientos correspondientes a las operaciones de préstamo formalizada en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores y atender los vencimientos derivados de las deudas que en este mismo marco se estén compensando mediante retenciones en la participación de tributos del Estado, y (3) las liquidaciones negativas que resulten de la aplicación de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del TRLRHL, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado;
- d) En caso de que, pese a dicha liquidez otorgada, persista durante un plazo de dos meses consecutivos un período medio de pago que supere en más de 30 de días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, deberá remitirse solicitud de adhesión al Compartimento en el marco del art.39.2 del RDL 17/2014;
- e) Paralelamente a lo anterior, la aplicación de las medidas de ajuste citadas en este plan constituye una acción independiente de los efectos que sobre el presupuesto y la liquidez determine la activación del escenario financiero que promueve el RDL 17/2014, ya que los superávits que, en su caso, sean obtenidos, una vez superadas las exigencias del punto c) anterior, deberán reducir el período medio de pago y reducir hasta convertir en positivo el remanente de tesorería;
- f) Las previsiones incluidas en el Plan en materia de reducción y contención del gasto, cumplen con el condicionado exigido en la normativa de aplicación
- g) Las medidas propuestas por el Gobierno Municipal, son suficientes para la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, y regla de gasto.





**BIJANISTES PROMETIDOS EN EL PLAN**  
 Se acompaña el presupuesto por el que se estiman los gastos ordinarios en materia de la que se otorgan  
 ayudas que se aplican a la actividad.

Unidad: miles de euros

Cuantificación Anotada generada respecto a la liquidación del ejercicio 2014 (valor estimado)																			
B.1 Descripción medida de ingresos	Fecha prevista de aprobación (dominical)	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Medida 1: Subvenciones tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	1	7.704,35	8.330,09	8.892,64	9.447,38	10.956,41	11.723,76	12.588,84	13.296,72	14.092,47	14.894,19	15.707,94	16.527,81	17.355,87	18.192,22	19.038,95	19.896,09	20.751,78	21.622,09
Medida 2: Retorno de la eficacia de la educación especial y voluntariado (firmado convenio de colaboración con Espiyo y CCAA)																			
Medida 3: Promover la inspección turística para facilitar viajes improvisados	1	100,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00
Medida 4: Conectar financiación de buses y precios públicos (diferenciales de alquiler)	1	460,76	514,50	567,74	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76	540,76
Medida 5: Otras medidas por el lado de ingresos																			
<b>ANEXO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS INGRESOS (A)</b>		<b>8.265,11</b>	<b>9.049,59</b>	<b>9.461,40</b>	<b>10.413,14</b>	<b>11.722,17</b>	<b>12.494,52</b>	<b>13.274,60</b>	<b>14.062,48</b>	<b>14.852,23</b>	<b>15.641,95</b>	<b>16.437,70</b>	<b>17.245,57</b>	<b>18.057,63</b>	<b>18.874,98</b>	<b>19.692,69</b>	<b>20.520,83</b>	<b>21.357,54</b>	<b>22.202,83</b>

Unidad: miles de euros

Cuantificación Anotada generada respecto a la liquidación del ejercicio 2014 (valor estimado)																			
B.2 Descripción medida de gastos	Fecha prevista de aprobación (dominical)	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Medida 1: Reducción costes de personal (reducción de salarios o efectivos)		1.646,95	1.856,95	2.109,70	2.109,70	2.109,70	2.109,70	2.109,70	2.109,70	2.109,70	2.109,70	2.109,70	2.109,70	2.109,70	2.109,70	2.109,70	2.109,70	2.109,70	2.109,70
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas teniendo en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, etc.																			
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección con identificación firme de las reducciones básicas y de los cobros para la liquidación de los retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se aplicarán en el momento de la liquidación de dichos contratos que promuevan la máxima eficacia de gestión empresarial.																			
Medida 4: Reducción del número de consejos de las Comisiones de Administración de las empresas del sector público.																			
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la norma aplicable de la Ley de Entidad Local.																			
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su ubicación #																			
Medida 7: Contratos mercantiles que considerará su objeto pueden ser prorrogados.		235,00	235,00	235,00	235,00	235,00	235,00	235,00	235,00	235,00	235,00	235,00	235,00	235,00	235,00	235,00	235,00	235,00	235,00
Medida 8: Liberación de aquellas empresas que posean propiedades - % capital social según artículo 102.2 del TRLRHL, no admitidos una ampliación de capital con garantía Entidad Local.		952,00	952,00	952,00	952,00	952,00	952,00	952,00	952,00	952,00	952,00	952,00	952,00	952,00	952,00	952,00	952,00	952,00	952,00
Medida 9: Reducción de los gastos de gestión de los contratos de prestación de servicios que se realicen en el ámbito de gestión de los contratos de prestación de servicios de tipo no obligatorio.																			
Medida 10: Reducción de los gastos de contratación de contratos menores (Se prima el requisito de contratación de menor).																			
Medida 11: No ejecución de inversión por adelantado.																			
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.																			
Medida 13: Modificación de la organización de la competencia local.																			
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la ELL.																			
Medida 15: Reducción de la prestación de servicios de tipo no obligatorio.																			
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.		3.427,40	3.773,61	3.892,76	3.892,76	3.892,76	3.892,76	3.892,76	3.892,76	3.892,76	3.892,76	3.892,76	3.892,76	3.892,76	3.892,76	3.892,76	3.892,76	3.892,76	3.892,76
<b>ANEXO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS INGRESOS (B)</b>		<b>6.221,35</b>	<b>6.817,56</b>	<b>7.106,46</b>	<b>7.106,46</b>	<b>7.106,46</b>	<b>7.106,46</b>	<b>7.106,46</b>	<b>7.106,46</b>	<b>7.106,46</b>	<b>7.106,46</b>	<b>7.106,46</b>	<b>7.106,46</b>	<b>7.106,46</b>	<b>7.106,46</b>	<b>7.106,46</b>	<b>7.106,46</b>	<b>7.106,46</b>	<b>7.106,46</b>

Unidad: miles de euros

Cuantificación Anotada generada respecto a la liquidación del ejercicio 2014 (valor estimado)																			
B.3 Otro tipo de medidas (aquellas que no se refieren a bonificaciones, ya repercutirán directamente en el resultado de los ingresos, estas deberán incluirse con signo negativo)	Fecha prevista de aprobación (dominical)	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las reducciones que pacten los mismos responsables y directivos.																			
Medida 2: Estimar medidas de los directivos de Entidad Local.																			
<b>ANEXO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>ANEXO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D) (A+B+C)</b>		<b>14.896,56</b>	<b>15.897,15</b>	<b>16.759,56</b>	<b>17.579,30</b>	<b>18.882,63</b>	<b>19.609,98</b>	<b>20.330,90</b>	<b>21.054,94</b>	<b>21.784,69</b>	<b>22.518,61</b>	<b>23.256,16</b>	<b>24.000,24</b>	<b>24.750,99</b>	<b>25.509,42</b>	<b>26.274,64</b>	<b>27.046,53</b>	<b>27.825,31</b>	<b>28.611,09</b>

(1) Complementar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):  
 Soporte jurídico:  
 Normativa autonómica - 1  
 Normativa estatal - 2  
 Normativa europea - 3  
 Normativa internacional - 4  
 Normativa mixta - 5  
 Normativa mixta - 6  
 Normativa mixta - 7  
 Normativa mixta - 8  
 Normativa mixta - 9  
 Normativa mixta - 10  
 Normativa mixta - 11  
 Normativa mixta - 12  
 Normativa mixta - 13  
 Normativa mixta - 14  
 Normativa mixta - 15  
 Normativa mixta - 16  
 Normativa mixta - 17  
 Normativa mixta - 18  
 Normativa mixta - 19  
 Normativa mixta - 20  
 Normativa mixta - 21  
 Normativa mixta - 22  
 Normativa mixta - 23  
 Normativa mixta - 24  
 Normativa mixta - 25  
 Normativa mixta - 26  
 Normativa mixta - 27  
 Normativa mixta - 28  
 Normativa mixta - 29  
 Normativa mixta - 30  
 Normativa mixta - 31  
 Normativa mixta - 32  
 Normativa mixta - 33  
 Normativa mixta - 34  
 Normativa mixta - 35  
 Normativa mixta - 36  
 Normativa mixta - 37  
 Normativa mixta - 38  
 Normativa mixta - 39  
 Normativa mixta - 40  
 Normativa mixta - 41  
 Normativa mixta - 42  
 Normativa mixta - 43  
 Normativa mixta - 44  
 Normativa mixta - 45  
 Normativa mixta - 46  
 Normativa mixta - 47  
 Normativa mixta - 48  
 Normativa mixta - 49  
 Normativa mixta - 50  
 Normativa mixta - 51  
 Normativa mixta - 52  
 Normativa mixta - 53  
 Normativa mixta - 54  
 Normativa mixta - 55  
 Normativa mixta - 56  
 Normativa mixta - 57  
 Normativa mixta - 58  
 Normativa mixta - 59  
 Normativa mixta - 60  
 Normativa mixta - 61  
 Normativa mixta - 62  
 Normativa mixta - 63  
 Normativa mixta - 64  
 Normativa mixta - 65  
 Normativa mixta - 66  
 Normativa mixta - 67  
 Normativa mixta - 68  
 Normativa mixta - 69  
 Normativa mixta - 70  
 Normativa mixta - 71  
 Normativa mixta - 72  
 Normativa mixta - 73  
 Normativa mixta - 74  
 Normativa mixta - 75  
 Normativa mixta - 76  
 Normativa mixta - 77  
 Normativa mixta - 78  
 Normativa mixta - 79  
 Normativa mixta - 80  
 Normativa mixta - 81  
 Normativa mixta - 82  
 Normativa mixta - 83  
 Normativa mixta - 84  
 Normativa mixta - 85  
 Normativa mixta - 86  
 Normativa mixta - 87  
 Normativa mixta - 88  
 Normativa mixta - 89  
 Normativa mixta - 90  
 Normativa mixta - 91  
 Normativa mixta - 92  
 Normativa mixta - 93  
 Normativa mixta - 94  
 Normativa mixta - 95  
 Normativa mixta - 96  
 Normativa mixta - 97  
 Normativa mixta - 98  
 Normativa mixta - 99  
 Normativa mixta - 100



Forma de financiación (2)	Unidad: miles de euros																			
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	
<b>Servicio público 1. Abastecimiento de aguas</b>																				
Coste de prestación de servicio																				
Ingresos habituales y previos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Devolución																				
<b>Servicio público 2. Servicio de alcantarillado</b>																				
Coste de prestación de servicio																				
Ingresos habituales y previos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Devolución																				
<b>Servicio público 3. Servicio de recogida de basuras</b>																				
Coste de prestación de servicio	4.081,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	
Ingresos habituales y previos	3.969,30	3.969,30	3.969,30	3.969,30	3.969,30	3.969,30	3.969,30	3.969,30	3.969,30	3.969,30	3.969,30	3.969,30	3.969,30	3.969,30	3.969,30	3.969,30	3.969,30	3.969,30	3.969,30	
Devolución	-3.882,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Servicio público 4. Servicio de tratamiento de residuos</b>																				
Coste de prestación de servicio																				
Ingresos habituales y previos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Devolución																				
<b>Servicio público 5. Espaldamiento</b>																				
Coste de prestación de servicio																				
Ingresos habituales y previos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Devolución																				
<b>Servicio público 6. Hospitalarios</b>																				
Coste de prestación de servicio																				
Ingresos habituales y previos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Devolución																				
<b>Servicio público 7. Sociales y recreativas</b>																				
Coste de prestación de servicio																				
Ingresos habituales y previos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Devolución																				
<b>Servicio público 8. Educativos</b>																				
Coste de prestación de servicio	1.974,80	1.264,00	1.264,00	1.264,00	1.264,00	1.264,00	1.264,00	1.264,00	1.264,00	1.264,00	1.264,00	1.264,00	1.264,00	1.264,00	1.264,00	1.264,00	1.264,00	1.264,00	1.264,00	
Ingresos habituales y previos	-1.192,50	-1.192,40	-1.192,40	-1.192,40	-1.192,40	-1.192,40	-1.192,40	-1.192,40	-1.192,40	-1.192,40	-1.192,40	-1.192,40	-1.192,40	-1.192,40	-1.192,40	-1.192,40	-1.192,40	-1.192,40	-1.192,40	
Devolución																				
<b>Servicio público 9. Deportes</b>																				
Coste de prestación de servicio	1.601,38	1.760,94	1.760,94	1.760,94	1.760,94	1.760,94	1.760,94	1.760,94	1.760,94	1.760,94	1.760,94	1.760,94	1.760,94	1.760,94	1.760,94	1.760,94	1.760,94	1.760,94	1.760,94	
Ingresos habituales y previos	-1.238,96	-1.200,90	-1.219,91	-1.202,29	-1.202,29	-1.202,29	-1.202,29	-1.202,29	-1.202,29	-1.202,29	-1.202,29	-1.202,29	-1.202,29	-1.202,29	-1.202,29	-1.202,29	-1.202,29	-1.202,29	-1.202,29	
Devolución																				
<b>Servicio público 10. Culturales</b>																				
Coste de prestación de servicio	2.042,60	2.083,84	2.083,84	2.083,84	2.083,84	2.083,84	2.083,84	2.083,84	2.083,84	2.083,84	2.083,84	2.083,84	2.083,84	2.083,84	2.083,84	2.083,84	2.083,84	2.083,84	2.083,84	
Ingresos habituales y previos	-1.688,56	-1.728,84	-1.728,84	-1.728,84	-1.728,84	-1.728,84	-1.728,84	-1.728,84	-1.728,84	-1.728,84	-1.728,84	-1.728,84	-1.728,84	-1.728,84	-1.728,84	-1.728,84	-1.728,84	-1.728,84	-1.728,84	
Devolución																				
<b>Servicio público 11. Protección civil</b>																				
Coste de prestación de servicio																				
Ingresos habituales y previos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Devolución																				
<b>Servicio público 12. Transporte colectivo urbano de viajeros</b>																				
Coste de prestación de servicio	763,00	460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos habituales y previos	-763,00	-460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Devolución																				
<b>Servicio público 13. Gestión urbanística</b>																				
Coste de prestación de servicio	2.097,56	1.996,77	1.996,77	1.996,77	1.996,77	1.996,77	1.996,77	1.996,77	1.996,77	1.996,77	1.996,77	1.996,77	1.996,77	1.996,77	1.996,77	1.996,77	1.996,77	1.996,77	1.996,77	
Ingresos habituales y previos	-1.866,58	-1.543,37	-1.543,37	-1.543,37	-1.543,37	-1.543,37	-1.543,37	-1.543,37	-1.543,37	-1.543,37	-1.543,37	-1.543,37	-1.543,37	-1.543,37	-1.543,37	-1.543,37	-1.543,37	-1.543,37	-1.543,37	
Devolución																				
<b>Resto de servicios públicos (3)</b>																				
Coste de prestación de servicio																				
Ingresos habituales y previos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Devolución																				
<b>TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS</b>																				
Coste de prestación de servicio	16.105,37	14.420,29	15.187,31	15.189,89	15.189,89	15.189,89	15.189,89	15.189,89	15.189,89	15.189,89	15.189,89	15.189,89	15.189,89	15.189,89	15.189,89	15.189,89	15.189,89	15.189,89	15.189,89	
Ingresos habituales y previos	5.116,34	5.443,48	5.602,19	5.528,45	5.528,45	5.528,45	5.528,45	5.528,45	5.528,45	5.528,45	5.528,45	5.528,45	5.528,45	5.528,45	5.528,45	5.528,45	5.528,45	5.528,45	5.528,45	
Devolución total	-11.818,78	-9.021,81	-9.652,12	-9.669,40	-9.669,40	-9.669,40	-9.669,40	-9.669,40	-9.669,40	-9.669,40	-9.669,40	-9.669,40	-9.669,40	-9.669,40	-9.669,40	-9.669,40	-9.669,40	-9.669,40	-9.669,40	

## INTERVENCIONES

---

La Comisión del Pleno de Economía, Hacienda y Políticas Económicas, con 5 votos a favor (2 PSPV-PSOE, 2 MÉS GANDIA i 1 C's GANDIA) y 4 votos en contra (PP), dictamina favorablemente la propuesta transcrita y la eleva al pleno "de la Corporación para su aprobación."

### INTERVENCIONS DEL PLE



**Finalitzat el debat, la Alcaldia-Presidència sotmet a votació el dictamen transcrit, el qual s'aprova pel Ple de la Corporació per 13 vots a favor (7 PSPV- PSOE, 5 MÉS GANDIA i 1 C'S GANDIA) i 12 vots en contra (PP).**

I no havent-hi altres assumptes per tractar, la Presidència va cloure la sessió a les 11.14 hores del dia de la data; dels que s'hi ha tractat i de conèixer les persones assistents, com a secretari general del Ple de la Corporació, done fe i certifique.

**L'ALCALDESSA**

**EL SECRETARI GENERAL DEL PLE**

(R. Conselleria Presidència 13/12/12, DOCV 26/12/12)

**Diana Morant Ripoll**

**Lorenzo Pérez Sarrión**

(Firmat electrònicament, segons codificació al marge)

**ACTA PLE**  
Número : 2016-0006 Data : 06/06/2016



Codi Validació: 4AN6F6GAYWAM6TT5SR55SKQ2C | Verificació: <http://gandia.sedelectronica.es/>  
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 24 de 24